



Seminario de Investigación

“LA USURA, GENERADORA DE ENFERMEDADES PERSONALES Y SOCIALES”

Ciclo Agosto 2017 – Junio 2018

Ponente: **Dr. Melecio Honorio Juárez Pérez**
CA: **Biología Molecular y Biotecnología en Ciencias de la Salud**

Instituto de Investigación sobre la Salud Pública

Resumen

Introducción. Se puede definirse la “usura” como el cobro de un interés excesivo en un préstamo. Las normas mercantiles que regulan el pacto de réditos en caso de mora son el artículo 362 del Código de Comercio y los artículos 152, fracción II y 174, segundo párrafo, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Por su parte, el artículo 78 del Código de Comercio establece que en los actos mercantiles rige la voluntad contractual, sin embargo dicho principio se encuentra limitado por el artículo 77 del mismo ordenamiento jurídico, en el entendido de que la libertad contractual tiene que versar sobre cuestiones lícitas, pues las ilícitas no producen obligaciones ni acción. Como consecuencia de la usura las personas se ven afectadas en su salud, y presentan estado depresivo, perfil bajo, enfermedades crónicas, entre otros.

Estudio de caso. La adquisición de créditos por deudores, cuando el interés es elevado por el acreedor, genera un estado insalubre para éstos y sus familiares, es un problema real que sufren muchas familias en México, sobre todo aquellos que tienen menos acceso a los recursos, de ahí el surgimiento de las últimas reformas y adiciones a las normas jurídicas mexicanas de carácter mercantil, y la Constitución Federal (artículos 1º y 133 que ordenan la aplicación de normas jurídicas Ex-oficio en materia de derechos humanos); En tanto, cuando el crédito es adquirido por personas morales públicas, se vuelven deuda de carácter público, entorpecen el desarrollo económico y social de un país, y no atienden las necesidades primordiales de los gobernados, como el acceso a la salud pública y social, como un derecho fundamental de los gobernados, como sucede en los hospitales, clínicas y centros de salud de las comunidades en México, donde los servicios de salud son precarios, falta de medicamentos, falta de personal médico especializado en alguna rama de la medicina; a esto se le suman factores como la corrupción, negligencia y omisión de autoridades de salud.

Palabras Clave: Usura, normas jurídicas nacionales-internacionales, protección de derechos

Fecha: **12 de abril**

Hora: **18:00 hrs.**

Lugar: **M3**

Información y sugerencias

Coordinación Seminario de Investigación

jesse.rojas@unsis.edu.mx y jesse15azul@hotmail.com